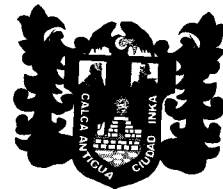




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0412- 2018-A-MPC/C



Calca, 26 de Diciembre de 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO

VISTO:

El Informe N° 023-CLROP/MPC-2018 de fecha 26 de Diciembre del 2018 emitido por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera de Proyectos de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Calca, quien solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de "Mejoramiento, Rehabilitación Camino Vecinal C.C. Unuraqui - C.C. Chimpacalca - C.C. Carolina - C.C. Saclo Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco" con Código SNIP 108601.y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regulan la Constitución Política del Estado Peruano, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 4 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" señala que "la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra", así mismo en el Artículo 11 señala que "concluida la obra, la Entidad designara una Comisión para formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta"

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 022-2016-GM-MPC de fecha 09 de Febrero del 2016 se procedió a conformar la comisión de Recepción y Liquidación de la Obra de la Municipalidad Provincial de Calca.

Que, mediante Informe N° 023-CLROP/MPC-2018 de fecha 26 de Diciembre del 2018 la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera de Proyectos de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra "Mejoramiento, Rehabilitación Camino Vecinal C.C. Unuraqui - C.C. Chimpacalca - C.C. Carolina - C.C. Saclo Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco" con Código SNIP 108601, para lo cual alcanza el Resumen Técnico Financiero donde concluye que, la rehabilitación de la Vía ha sido debidamente concluida y actualmente se halla al servicio de la población. Efectuada la valorización de los elementos construidos en obra, se ha hallado que el avance físico asciende a la suma de S/. 692,823.13 que significa el 93.22% de la valorización programada. De la Liquidación financiera, se ha podido hallar que la inversión realizada por la Municipalidad Provincial de Calca, ha sido de S/.733,056.35 que representa el 98.63% del monto programado. La diferencia hallada entre la valorización física (liquidación técnica) y la inversión realizada (liquidación financiera) llega a ser el S/ 40,233.22 que es el monto programado, cifra aceptable y que se ha generado debido a la demora en la ejecución de obra.

Que, estando con el Provedo 6790-2018 de fecha 27 de Diciembre de 2018 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, se debe emitir acto resolutorio donde se apruebe la liquidación Técnica financiera del proyecto en mención.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de "Mejoramiento, Rehabilitación Camino Vecinal C.C. Unuraqui - C.C. Chimpacalca - C.C. Carolina - C.C. Saclo Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco" con Código SNIP 108601, con una Liquidación Financiera asciende a S/. 692,823.13 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Veintitrés con 13/100 Soles) y la Liquidación Técnica asciende a S/.733,056.35 (Setecientos Treinta y Tres Mil Cincuenta y Seis con 35/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión, y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Calca, para el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC
ALCALDIA
G.M.
OSU
SUPERV Y LIQUIDAC
ARCHIVO/REG. ORAL



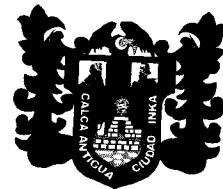
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Lic. Gladys Chávez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0412- 2018-A-MPC/C



Calca, 26 de Diciembre de 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO

VISTO:

El Informe N° 023-CLROP/MPC-2018 de fecha 26 de Diciembre del 2018 emitido por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera de Proyectos de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Calca, quien solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de "Mejoramiento, Rehabilitación Camino Vecinal C.C. Unuraqui - C.C. Chimpacalca - C.C. Carolina - C.C. Saclo Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco" con Código SNIP 108601.y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regulan la Constitución Política del Estado Peruano, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 4 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" señala que "la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra", así mismo en el Artículo 11 señala que "concluida la obra, la Entidad designara una Comisión para formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta"

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 022-2016-GM-MPC de fecha 09 de Febrero del 2016 se procedió a conformar la comisión de Recepción y Liquidación de la Obra de la Municipalidad Provincial de Calca.

Que, mediante Informe N° 023-CLROP/MPC-2018 de fecha 26 de Diciembre del 2018 la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera de Proyectos de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra "Mejoramiento, Rehabilitación Camino Vecinal C.C. Unuraqui - C.C. Chimpacalca - C.C. Carolina - C.C. Saclo Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco" con Código SNIP 108601, para lo cual alcanza el Resumen Técnico Financiero donde concluye que, la rehabilitación de la Vía ha sido debidamente concluida y actualmente se halla al servicio de la población. Efectuada la valorización de los elementos construidos en obra, se ha hallado que el avance físico asciende a la suma de S/. 692,823.13 que significa el 93.22% de la valorización programada. De la Liquidación financiera, se ha podido hallar que la inversión realizada por la Municipalidad Provincial de Calca, ha sido de S/.733,056.35 que representa el 98.63% del monto programado. La diferencia hallada entre la valorización física (liquidación técnica) y la inversión realizada (liquidación financiera) llega a ser el S/ 40,233.22 que es el monto programado, cifra aceptable y que se ha generado debido a la demora en la ejecución de obra.

Que, estando con el Proveído 6790-2018 de fecha 27 de Diciembre de 2018 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, se debe emitir acto resolutivo donde se apruebe la liquidación Técnica financiera del proyecto en mención.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de "Mejoramiento, Rehabilitación Camino Vecinal C.C. Unuraqui - C.C. Chimpacalca - C.C. Carolina - C.C. Saclo Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco" con Código SNIP 108601, con una Liquidación Financiera asciende a S/. 692,823.13 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Veintitrés con 13/100 Soles) y la Liquidación Técnica asciende a S/.733,056.35 (Setecientos Treinta y Tres Mil Cincuenta y Seis con 35/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión, y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Calca, para el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC
ALCALDIA
G.M.
OSU
SUPERV Y LIQUIDAC
ARCHIVO/REG. ORAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Lic. Gladys Chávez
ALCALDE